

MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA 2023



OTZOLOAPAN 
UN GOBIERNO DE COMPROMISO Y ACCIONES

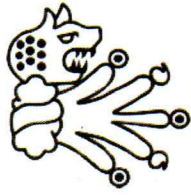
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OTZOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

INDICE

OBJETIVO DEL MANUAL	3
RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	4
MARCO JURÍDICO NORMATIVO	5
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	6
DENUNCIA CIUDADANA	6
PERMISO DE PODA Y/O TALA DE ÁRBOLES	10
PROGRAMA DE FORESTACIÓN Y/O REFORESTACIÓN	12
EDUCACIÓN AMBIENTAL	14
HOJA DE VALIDACIÓN	16



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

OBJETIVO DEL MANUAL

Proporcionar la información de forma clara, secuenciada y ordenada de las diferentes actividades llevadas a cabo en la Dirección Ecología, respetando las líneas de autoridad jerárquica por las que se rige, además de las leyes que intervengan, de tal forma que permita una información adecuada, así como la correcta realización de las actividades.

OTZOLOAPAN
UN GOBIERNO DE COMPROMISO Y ACCIONES



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

- Recepción y atención de la ciudadanía.
- Realizar y contestar oficios dirigidos de las diferentes áreas de la administración municipal y demás dependencias que lo requiera.
- Solicitar a Instituciones Públicas, Privadas, de Comercio el apoyo para la participación en eventos relacionados al medio ambiente.
- Gestionar ante el Gobierno Estatal y/o Federal programas y actividades relacionadas con el cuidado y preservación ambiental.
- Crear y difundir información referente a cultura ambiental y esta será dirigida a la ciudadanía, con la finalidad de crear conciencia en el cuidado del medio ambiente.
- Coordinar y controlar actividades relacionadas con la disposición final de los residuos sólidos urbanos en el relleno sanitario ubicado en el paraje del Llano Grande.
- Informar a unidades recolectoras donde realizar la disposición final de los residuos sólidos urbanos, así como coordinar su ingreso en el basurero.
- Atender y dar seguimiento a las denuncias ciudadanas en materia ambiental que afecten al Municipio.
- Realizar inspecciones de permisos de solicitud de tala, poda y/o trasplante de árboles, esto con la finalidad de corroborar la información que proporciona el solicitante.
- Elaborar Permisos de poda, derribo y/o trasplante de especies arbóreas, con previa verificación del inspector y documento que informe el motivo por el cual se pretende realizar dicha acción.
- Atención y contestación a solicitudes de donación de individuos arbóreos para escuelas, comunidades y ciudadanía en general.
- Supervisión a parques y jardines del Municipio, con la finalidad de que se conserven en buen estado las áreas verdes.
- Demás que encomiende la Dirección a la que se encuentra destinada.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

MARCO JURÍDICO NORMATIVO

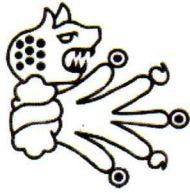
- Código Administrativo del Estado de México: Art. 4.5, 4.8, 4.14, 4.15, 4.47.
- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente: Art. 4,8 y 137.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México: Art. 11, 31.
- Bando Municipal 2019 Del Ayuntamiento de Ocotlán, demás disposiciones vigentes aplicables.
- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos: Art. 4, 25, 27, 73, 115.
- Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México: Art. 18.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 96.
- Normas Oficiales Mexicanas:

NOM-001-SEMARNAT-1996

NOM-002-SEMARNAT-1996

NOM-083-SEMARNAT-1996

NOM-085-SEMARNAT-1996.

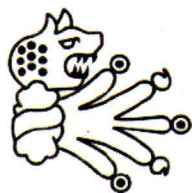


"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DENUNCIA CIUDADANA.

1. Realiza su denuncia de forma telefónica, personal o escrita.
2. Siendo de forma telefónica, el personal del área llenara el formato ECOTEL.
3. Realiza su denuncia de forma telefónica, personal o escrita.
4. El Director o Sub-Director gira instrucciones para que el inspector acuda a realizar la verificación de la denuncia.
5. El formato se turnara al inspector para que se traslade al lugar de los hechos.
6. El inspector se traslada al lugar de los hechos y verifica de forma visual y por escrito la información proporcionada por el denunciante.
7. Si la información es positiva o negativa.
8. Negativa se levanta el reporte que no existe evidencia de algún daño referente a las leyes ambientales.
9. Positiva se levanta el reporte de forma escrita y se toma evidencia.
10. Se le informa al ciudadano que no existe ningún delito ambiental.
11. El inspector acude al domicilio del denunciado se identificará con la credencial oficial, informando el motivo de su visita, informará al denunciado sobre el o los delitos en los que ha incurrido.
12. Se crea un acuerdo de la sanción a cubrir plasmándolo por escrito con copia para el denunciado y original para la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.
13. Se proporciona copia de acuerdo.
14. Concluido el plazo se presenta el inspector con la minuta para verificar nuevamente que se haya cumplido lo establecido.
15. En caso de haber hecho caso omiso, se procede a realizar un citatorio y se evalúan los daños.
16. El denunciado acude a su cita y se presenta ante el Coordinador del área para exposición de motivos.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

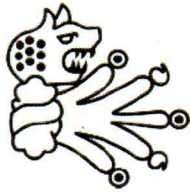
17. Se realiza la orden de pago por el concepto de multa de daño ambiental se solicitará copia de su pago.

18. En caso de que el denunciado cumpla con el acuerdo, se cierra el caso, en caso de incumplimiento de acuerdo se elabora nuevamente un citatorio turnándolo al juez conciliador.

19. Realiza su pago en la caja de tesorería municipal y se le solicita una copia del recibo de pago. 20. Entrega copia y se archiva.

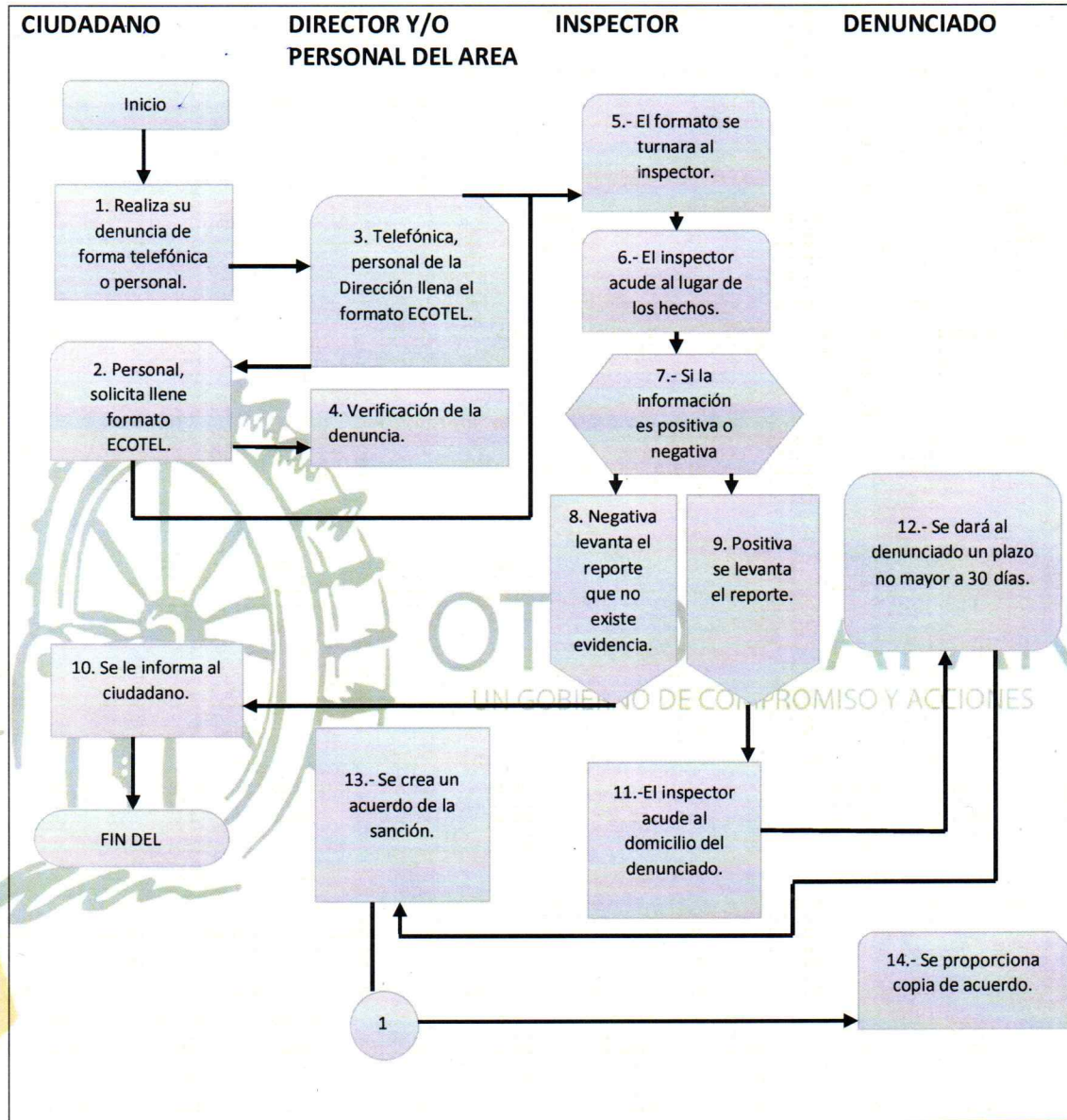
- Fin del trámite.

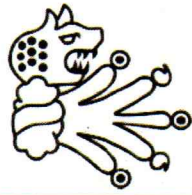




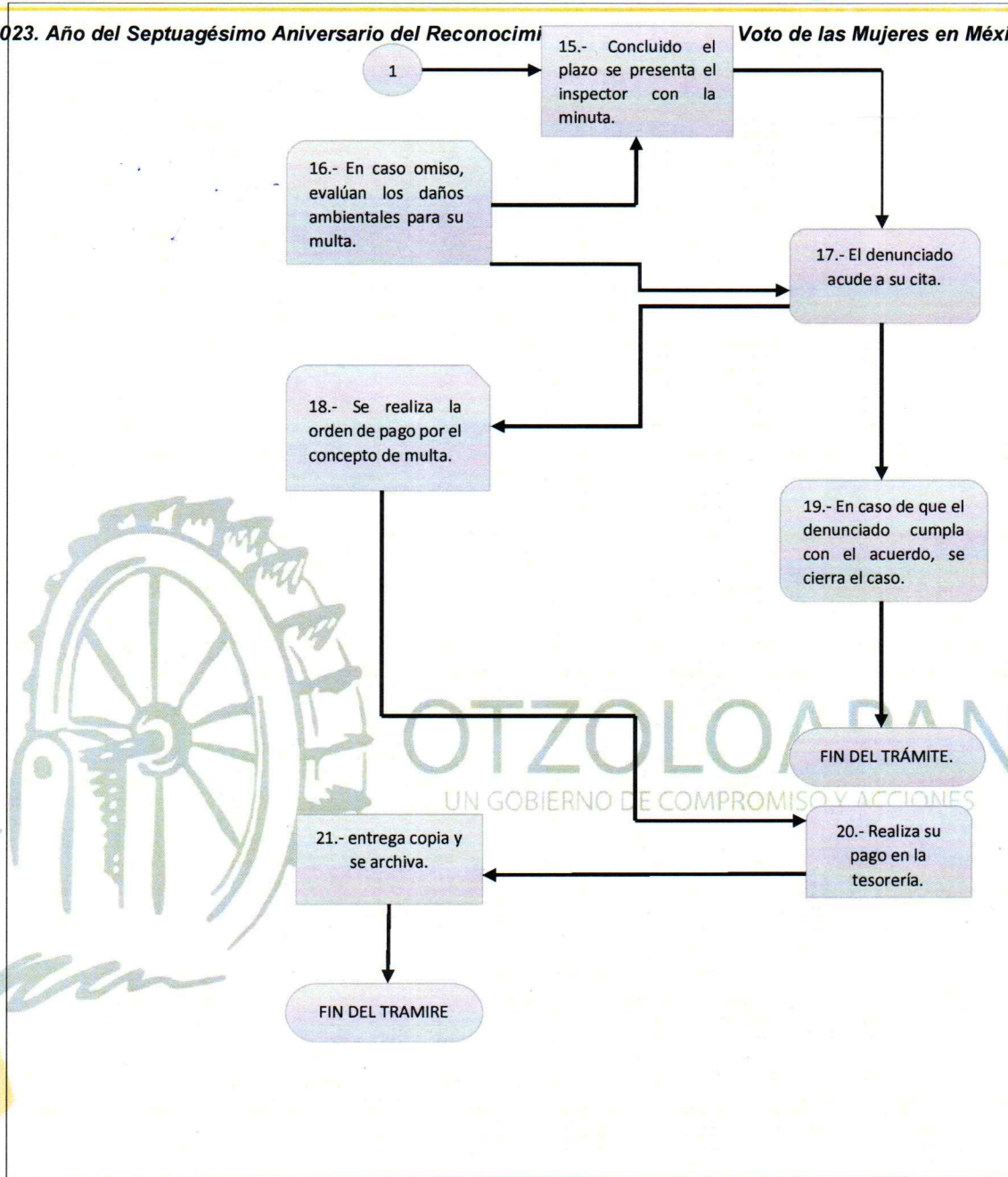
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

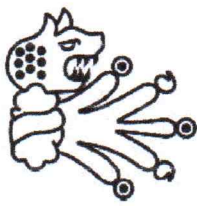
DIAGRAMA DE FLUJO
DENUNCIA CIUDADANA





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento al Voto de las Mujeres en México"





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

PERMISO DE PODA Y/O TALA DE ÁRBOLES

Inicio

1. El ciudadano acude a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente para solicitar el permiso de poda o tala con copia de credencial oficial, solicitud, evidencia fotográfica del árbol.

2. Personal de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente solicitará al Ciudadano datos personales, lugar donde se encuentra el individuo arbóreo anotándolo en un formato de "Reporte de Poda y/o Derribo" este documento será entregado al inspector de forma inmediata.

3. Se anota en un formato de "Reporte de Poda y/o Derribo" este documento será entregado al inspector de forma inmediata para su dictamen.

4. El inspector acude al domicilio al que se hace referencia en el formato, pidiendo al solicitante una credencial oficial solo para corroborar datos.

- Motivo del trámite.
- Cantidad de árboles.
- Especie del árbol.
- Diámetro del tronco.
- Altura aproximada.
- Observaciones correspondientes.
- Firma de la persona que realizó la inspección.
- Firma del solicitante.

5. El inspector procede a realizar la verificación de los datos.

6. En caso de ser positiva la información se le indica al solicitante acudir a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.

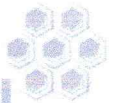
7. De ser negativa se le informa al ciudadano el motivo por el cual no se puede realizar el trámite.

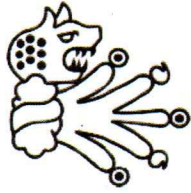
8. Fin del trámite y servicio.

9. Personal de la Dirección elabora su permiso en original y copia para archivo.

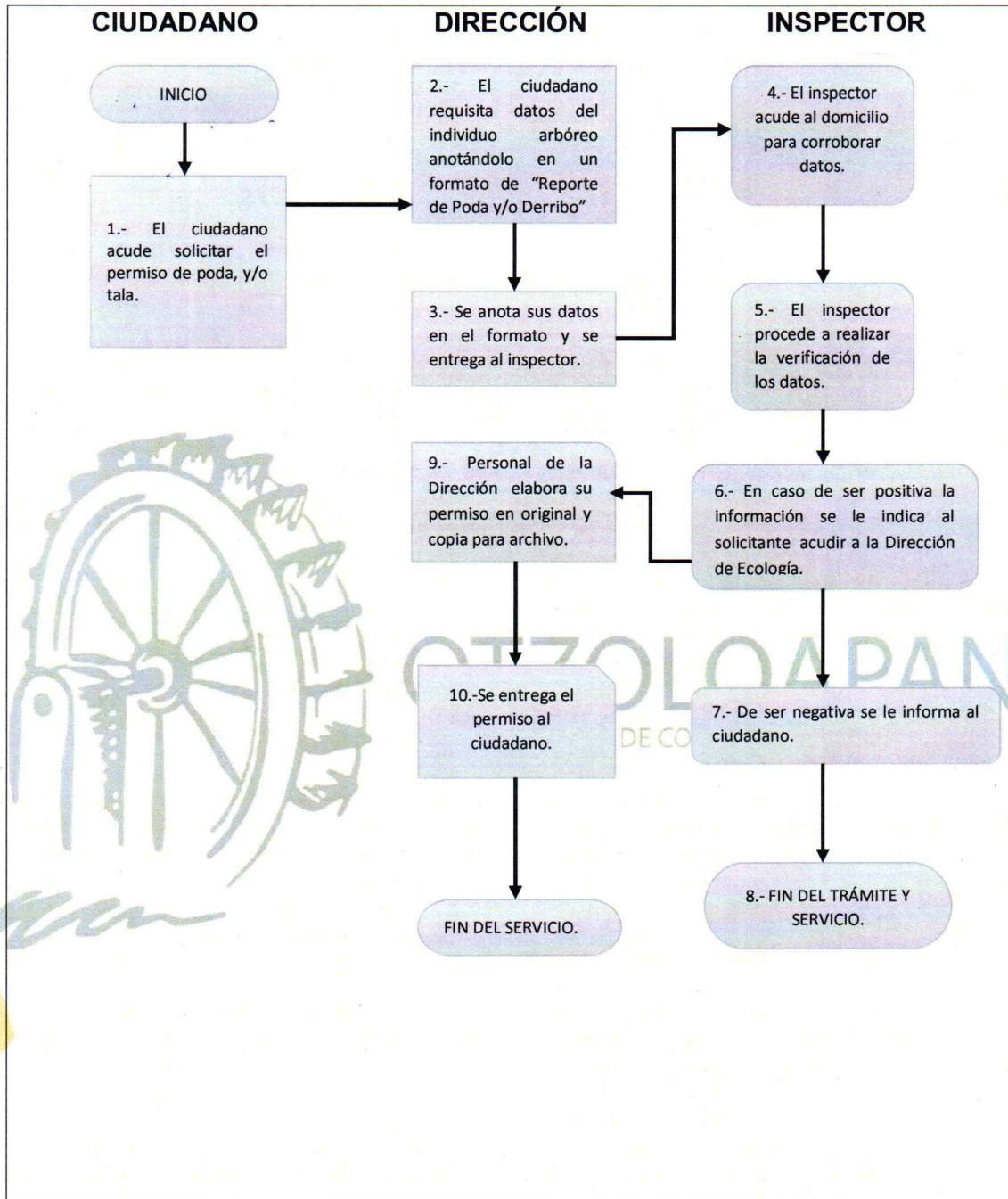
10. Se entrega el permiso en original al solicitante, quedándose la copia para archivo.

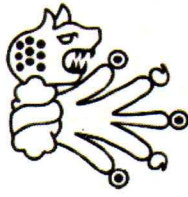
OTZOLOAPAN
UN GOBIERNO DE COMPROMISO Y ACCIONES





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

PROGRAMA DE FORESTACIÓN Y/O REFORESTACIÓN

1.- INICIO

2.- La ciudadanía ingresa UN escrito de solicitud ante la Dirección de Ecología debe especificar cantidad de árboles, cantidad de los mismos, número telefónico y croquis donde se plantarán los árboles, cantidad de los mismos, número telefónico y croquis donde se plantarán.

3. La solicitud deberá ser revisada y autorizada por el Director del área considerando el tipo de especies y cantidad que se tengan en el almacén.

4. El inspector, verifica que el área sea apta para llevar a cabo la forestación y/o reforestación y determina si es apto.

5.- informa a la dirección de Ecología si el terreno es apto para la reforestación.

6. Con previa revisión, se realizará el escrito de contestación ya sea positiva o negativa.

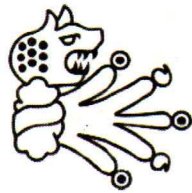
7. Negativa se le informa el motivo por el cual no procede su solicitud

8. Siendo positiva, se le informara la cantidad y especie de individuos arbóreos a donar y deberá acudir a las oficinas para que se le proporcione el vale de salida; así mismo entregara una carta de agradecimiento por la donación.

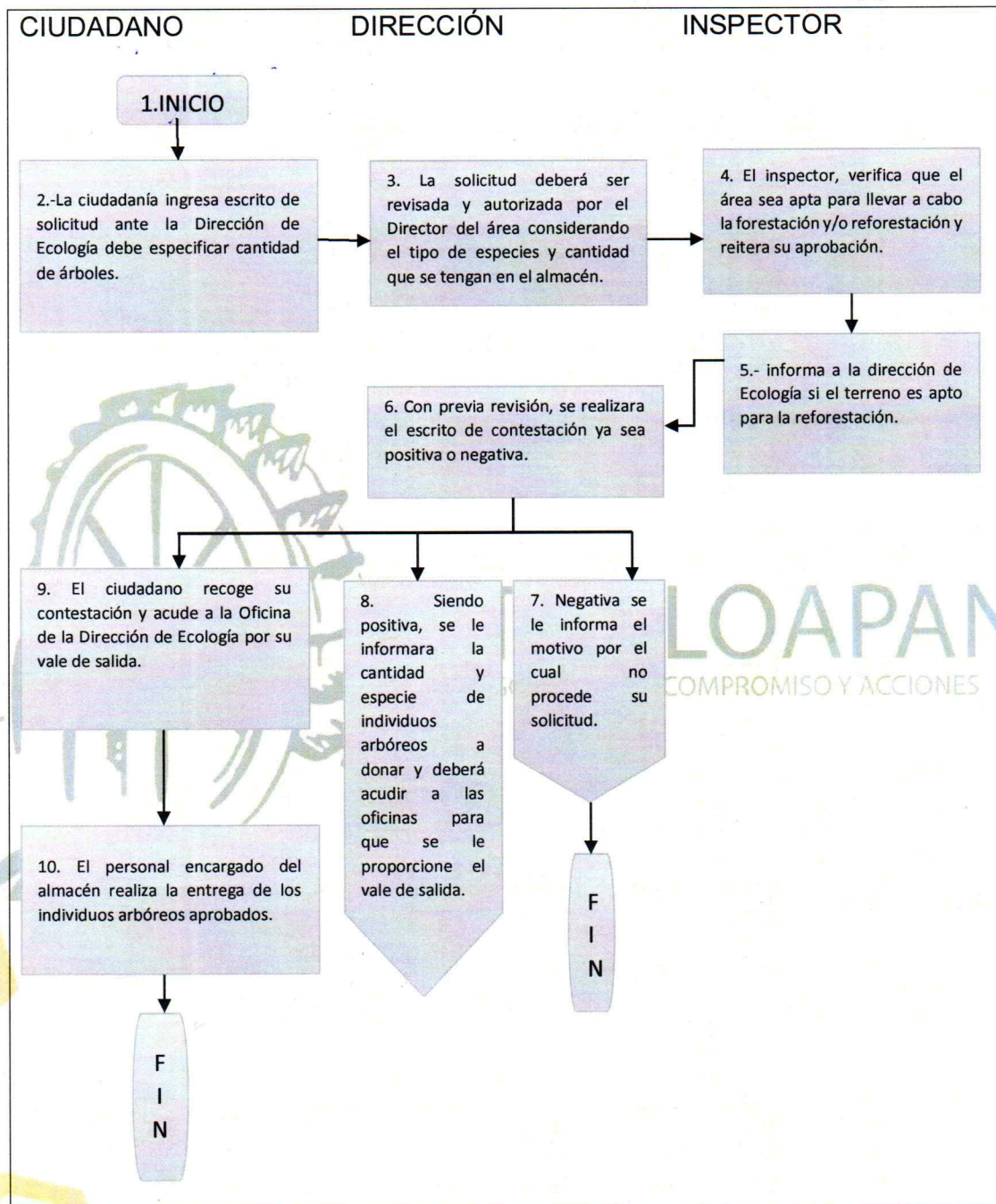
9. El ciudadano recoge su contestación y acude a la Oficina de la Dirección de Ecología por su vale de salida.

10. El personal encargado del almacén realiza la entrega de los individuos arbóreos aprobados indicando al solicitante el mantenimiento adecuado que requiere el área a forestar y/o reforestar se tomaran las fotografías correspondientes para evidencia del área.

• Fin del trámite.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"





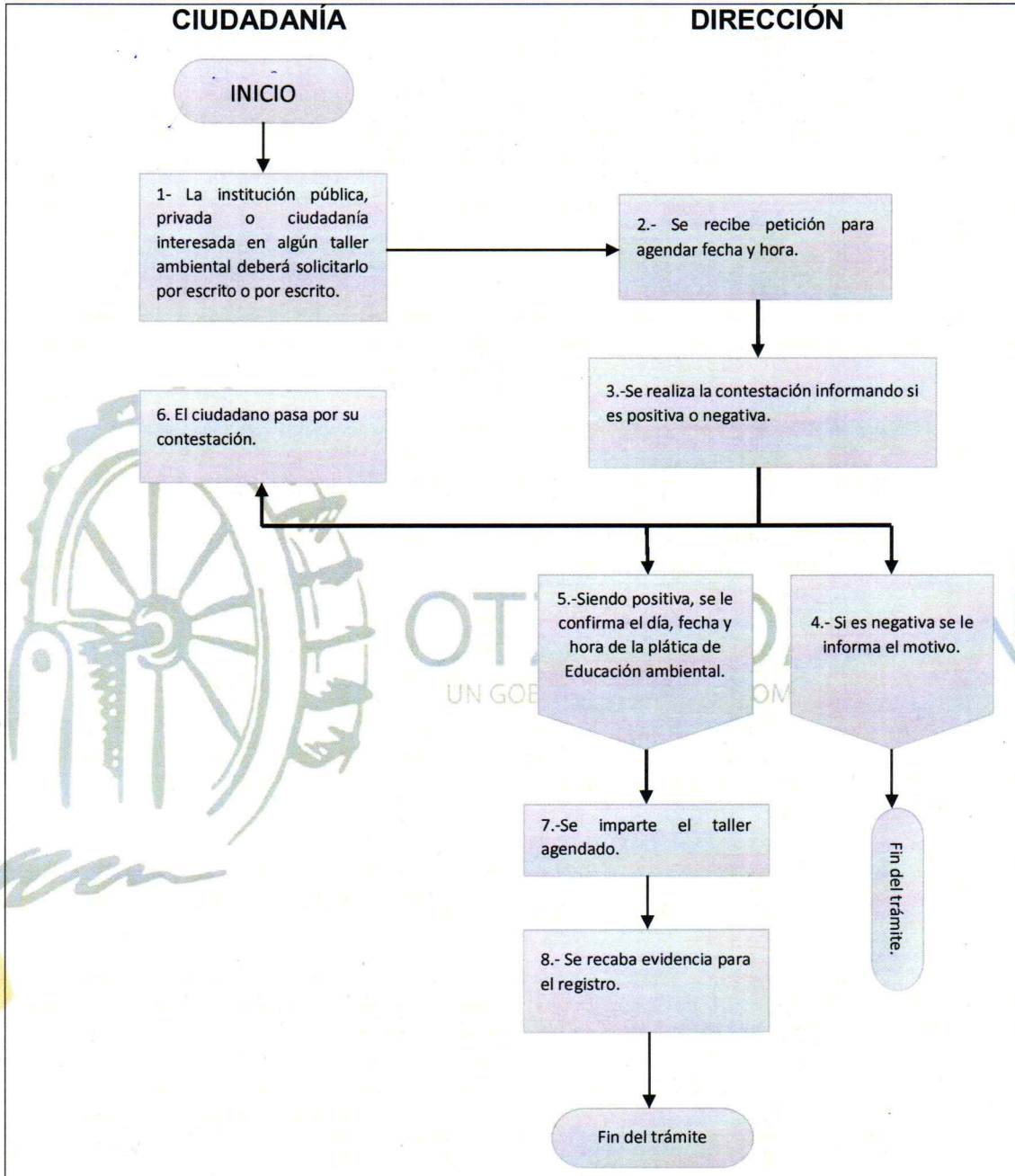
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

EDUCACIÓN AMBIENTAL

1. La institución pública, privada o ciudadanía interesada en algún taller ambiental deberá solicitarlo por escrito y tendrá que ser ingresado ante la Coordinación de Oficialía de Partes, la cual lo turnara a esta Dirección; en el escrito deberá especificar número de matrícula o cantidad de personas que acudirán, tipo de taller que requiere, dirección y número telefónico.
2. Personal de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente recibe el escrito de petición e informa al personal encargado de Educación Ambiental para agendar fecha y hora.
3. Se realiza la contestación informando si es positiva o negativa
4. Negativa se le informa de forma escrita el motivo por el cual no procede su solicitud.
- 5.-Siendo positiva, se le confirma el día, fecha y hora de la plática de Educación ambiental.
6. El ciudadano pasa por su contestación.
7. Llegada la fecha, el personal de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, realiza la presentación del taller en el lugar designado.
8. Se recaba evidencia (fotografías y/o registros de asistentes) y se archiva la información para el registro de futuras consultas.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
HOJA DE VALIDACION

REVISÓ

C. VICTOR MANUEL BENITEZ LUNA
TITULAR DE LA UIPPE



AUTORIZO

ING. YURENI NÚÑEZ GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



VALIDÓ

C. GERMÁN MENDOZA DE PAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



ELABORÓ

ING. ABRAHAM PEDRAZA VILLAFAÑA
DIRECTOR DE ECOLOGÍA



Otzoloapan Estado de México a 12 de enero de 2023